

## ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

### **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEPI SOBRE SUBSANACIÓN DE OMISIÓN EN EL BAREMO DEL CONCURSO PS.CM2009.01 PARA MANTENIMIENTO DEL COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN Y FIJACIÓN DE NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

Reunido el Órgano de Contratación a las 18 horas del lunes 11 de mayo de 2009, fecha anunciada en el pliego de condiciones del concurso arriba referenciado, para proceder a la apertura de sobres correspondientes a las propuestas presentadas por los licitadores, y examinado el baremo de evaluación de las propuestas incluido en dicho pliego, se ha detectado que en la fórmula de valoración del precio ofertado, que seguidamente se transcribe,

**Puntos oferta  $X = 60 \times (LS - OX) / (LS - LI)$**

**LS: Límite superior = 72.500 €**

**LI: Límite inferior = importe de la oferta más baja.**

**OX: Importe de la Oferta cuya evaluación se está realizando**

debería haber figurado la condición: **LI = límite inferior = 58.000€**, que permite conocer qué precio recibe la máxima puntuación de 60 puntos anunciada en el baremo. Aunque tal omisión no impide aplicar la fórmula a cualesquiera precios que puedan ofertarse y obtener las correspondientes puntuaciones, no es menos cierto que la indeterminación del precio que recibirá la puntuación máxima es susceptible de generar una distribución de puntuaciones entre los licitadores que haga inoperantes las valoraciones obtenidas en las respectivas propuestas técnicas. Como sería el caso si los 60 puntos previstos para el precio más bajo ofertado hubieran de asignarse a un precio apenas inferior al precio máximo, que recibe cero puntos.

En consecuencia, y a efectos de subsanar la mencionada omisión en la fórmula de puntuación de los precios y de resolver el concurso evitando indeseables y aleatorias disparidades en la distribución de las eventuales puntuaciones, cuyo efecto sería penalizar o premiar desproporcionadamente determinadas propuestas económicas frente a otras de importe muy próximo, con la consecuencia de vaciar la competitividad de los méritos contenidos en las propuestas técnicas, este Órgano de Contratación se ve en la necesidad de, respetando el baremo publicado, así como la fórmula de puntuación del precio ofertado, añadir una condición a dicha fórmula que corrija la inequidad en ella latente. Y a tal efecto, ha resuelto:

**a) No proceder a la apertura de ninguno de los sobres presentados**, hasta una nueva fecha de cierre de presentación de propuestas para la adjudicación provisional, que figura en el siguiente apartado b).

**b) Establecer un nuevo plazo, hasta el próximo jueves 14 de mayo, a las 14 horas**, para que los licitadores: I) mantengan sus propuestas económicas ya entregadas en el sobre número 3; o bien, II) las formulen nuevamente, entregando en la Fundación un



FUNDACIÓN

nuevo sobre cerrado, numero 3, a la vista de la fórmula que se fija en el siguiente apartado c), y retirando el sobre 3 inicial. El licitador que así lo desee puede igualmente reformular la propuesta técnica entregando un nuevo sobre número 2 y retirando el inicial, si entendiera que el precio ahora ofertado debe acompañarse de alguna modificación en sus servicios técnicos.

**c) Conservar la estructura de la fórmula de asignación de puntos al precio ofertado que figura en el pliego de condiciones, y que fue la arriba transcrita, añadiéndole la condición que fue inadvertidamente omitida al publicarse el pliego:**

**Recibirá el máximo de 60 puntos el precio inferior en un 20% al precio máximo de la licitación de 72.500€, esto es 58.000 €**

Ello es así por entenderse que al presentar ya el precio de licitación un ajuste prudente, la introducción de un descuento superior a un 20% para cumplir los servicios de mantenimiento requeridos podría comprometer su calidad en el caso de una oferta desproporcionada, desvirtuándose el propósito del presente concurso, que es asegurar un mantenimiento eficiente y fiable del Colegio Mayor a un precio ventajoso.

**En consecuencia, y para mayor aclaración, el precio ofertado no podrá ser inferior en más de un 20% al precio máximo prefijado, por lo que deberá estar comprendido entre un máximo de 72.500 €, recibiendo en tal extremo cero puntos, y un mínimo de 58.000€, al que se le asignarán el máximo previsto de 60 puntos. Resultando la fórmula:**

**Puntos oferta X = 60 x (72500 – OX) / (72500 - 58000);**

**En definitiva: Puntos oferta X = 60 x (72500 – OX) /14500**

**OX mayor o igual que 58.000€ (Importe de la Oferta cuya evaluación se está realizando).**

El Órgano de Contratación lamenta las molestias que este diferimiento de fecha pueda ocasionar a los licitadores, y les subraya nuevamente que su propósito no es otro que, preservando la transparencia que acompaña a este proceso, resolver la adjudicación otorgando a todos los licitadores las oportunidades más equitativas, a partir del baremo general publicado, cuyo diseño y estructura quedan sin variación.

Madrid 11 mayo 2009

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dionisio Usano  
director general

Dolores Flores  
directora administración y recursos